



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 28 de Setiembre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N°147-2020-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático del Programa de Inversiones 2020; y el Informe Legal N° 335-2020-MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...) "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"(...);

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 042-2019-AC/MDMP de fecha 26 de diciembre del 2019, por el monto de S/.29,777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 363-2019- MDMP, de fecha 26 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles (S/. 29'777,644.00);



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2020-GM/MDMP

Que, a través de la Carta N°002-2020/CONSORCIO PARQUE DE LOS MILAGROS-GG, el Representante del Consorcio Parque de Los Milagros, solicitó el Pago de Reajustes ascendente a S/. 2,255.55 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Soles) de la Obra: "Mejoramiento de Areas Recreativas en el AA.HH. Señor de Los Milagros, Distrito de Mi Perú – Callao – Callao" en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

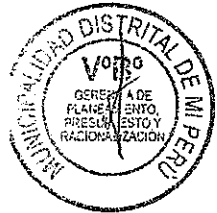


Que, mediante Memorando N°211-2020-MDMP/GODU, de fecha 03 de julio de 2020, la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó que en mérito a la Resolución de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano N°06-2020/MDMP-GODU en la cual se aprobó la Liquidación del Contrato AS N°007-2019-MDMP-GM, por lo que solicitó la asignación presupuestal para el **Pago de Reajuste de Precios a Pagar al Contratista de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO-CALLAO"**, con Código Unificado N° 2307776, ascendente a S/. 2,255.55 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Soles);

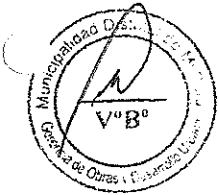


Que, mediante Memorando N°467-2020-MDMP/GPPR, de fecha 30 de julio de 2020, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitó a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la Incorporación al Banco de Inversiones del año 2020 como Inversión no prevista el Proyecto de CUI N°2307776 "**MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO-CALLAO**";

Que, mediante Informe N°003-2020-MDMP/GPPR-SGPPI-MTM, de fecha 03 de agosto de 2020, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, indica que, es necesario que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice las coordinaciones frente al rector (MEF), asimismo, la incorporación se realizará una vez subsanado el registro y el cierre se realizará una vez ejecutadas las acciones presupuestales de programación y financieras;



Que, mediante Memorando N°0484-2020-MDMP/GPPR, de fecha 04 de agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización hace de conocimiento a la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, que no puede realizar la incorporación de inversiones no previstas para el pago de reajustes, indicando que se encuentra en estado **cerrado**, estado que no permite realizar las acciones presupuestales y de programación, por ello, solicitó regularizar las observaciones realizadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI;



Que, mediante Informe N°270-2020/MDMP-GODU-SGOPU, de fecha 17 de septiembre de 2020, la Subgerencia de Obras Públicas, designada como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO-CALLAO**", con Código Unico N°2307776, realizó las acciones necesarias frente al ente rector (MEF) para la apertura del cierre de inversión, por lo que informó a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano que el proyecto registra **estado ACTIVO** lo cual permite realizar la incorporación de inversiones no previstas, acciones presupuestales y de programación. Asimismo, señaló que el ente rector Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) habilita 30 días calendarios desde el 17 de septiembre del 2020 para realizar la incorporación;

Que, mediante Memorando N°359-2020/MDMP-GODU, de fecha 17 de septiembre de 2020, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que, la Subgerencia de Obras Públicas como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO-CALLAO**", con Código Unificado N° 2307776, realizó las acciones necesarias frente al ente rector (MEF), para la apertura del cierre de inversión;

097



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2020-GM/MDMP

Que, mediante Informe N°0061-2020-MDMP/GPPR-SGPPI, de fecha 18 de Septiembre de 2020, la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones, procedió a la Programación en el Banco de Inversiones del año 2020 de la OPMI de la entidad edil como una INVERSION NO PREVISTA el Proyecto "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO-CALLAO", con Código Unificado N°2307776;

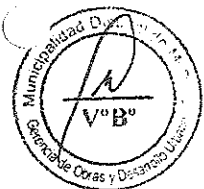


Que, mediante el Informe N° 147-2020-MDMP/GPPR, de fecha 21 de septiembre de 2020, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado de esta Corporación Municipal y efectuar el análisis de los saldos presupuestales en el Proyecto Genérico N° 2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, Rubro 7 - Fondo de Compensación Municipal, informa que se cuenta con saldos disponibles por un importe de S/ 1'711,750.00 (Un Millón Setecientos Once Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) y en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se visualiza un saldo presupuestal por el monto de S/. 816,411.00 (Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Once con 00/100 Soles), en ese sentido solicita a la Gerencia Municipal Autorizar la Modificación Presupuestaria a Nivel funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N° 2011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, en el cual se visualiza saldos presupuestales en los rubros 7 – Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, solicita a la Gerencia Municipal autorice la Modificación a Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N°2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, para el pago por concepto de reajuste de precios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE MI PERU – CALLAO – CALLAO" con CUI N°2307776 por el monto de S/. 2,255.55, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.



Que, en cumplimiento al numeral 47.1 del Art. 47° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, presentó la propuesta de modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático para su revisión y autorización, conforme se detalla en el cuadro a continuación, **importe redondeado por efecto del Sistema SIAF:**

CODIGO	PROYECTO	PIM	ANULACIÓN	HABILITACIÓN	NUEVO MARCO DISPONIBLE
2011477 – GENÉRICO	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS	2,528,161.00	2,256.00	-	2,525,905.00
2307776	PAGO POR REAJUSTE DE PRECIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO-CALLAO"	-	-	2,256.00	2,256.00



Que, mediante Informe Legal N° 335-2020/MDMP/GAJ, de fecha 25 de septiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, es viable autorizar la Modificación a Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N°2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, para el **Pago por Concepto de Reajuste de Precios** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE MI PERU – CALLAO – CALLAO" con CUI N°2307776 por el monto de S/. 2,255.55 de acuerdo a lo solicitado por la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, recomendando su aprobación mediante Resolución Gerencial correspondiente;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica,



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2020-GM/MDMP

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la Modificación a Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N°2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, para el PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO-CALLAO", con Código Único de Inversiones N° 2307776, por el importe de **S/. 2,256.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles)** a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ